



## REGLAMENTO DEL PRODUCTO “AHORRE COMPRANDO”

### PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del producto “**AHORRE COMPRANDO**” de CS AHORRO Y CRÉDITO, quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de adquirir el producto, los asociados aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. CS AHORRO Y CRÉDITO se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos asociados que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de CS AHORRO Y CRÉDITO. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por CS AHORRO Y CRÉDITO, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una **COPIA NO CONTROLADA**.

El presente “**Reglamento**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse CS AHORRO Y CRÉDITO, con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once,



con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, en adelante denominado el “EMISOR”, el cual constituye un beneficio de las Tarjetas de Débito otorgado a los Tarjetahabientes de CS AHORRO Y CRÉDITO, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Débito o Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

### **PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:**

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse CS AHORRO Y CRÉDITO, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de este PRODUCTO.
- 1.2. El producto denominado “**AHORRE COMPRANDO**”, es realizada por CS AHORRO Y CRÉDITO.
- 1.3. **AHORRE COMPRANDO:** Es un producto de ahorro donde participan ÚNICAMENTE los ASOCIADOS o TARJETAHABIENTES que cuente con una Tarjeta de Débito de CS AHORRO Y CRÉDITO, así como también el Asociado que tenga una cuenta activa de Ahorro a Vista colones y que realice transferencias vía SINPE MÓVIL sean personas físicas o jurídicas, con fecha de liquidación al TREINTA (30) de noviembre de cada año.

### **SEGUNDA. DEFINICIONES:**

- 2.1. **TARJETAHABIENTE:** asociado que cuente con un CS TARJETA DE DÉBITO o CRÉDITO de CS AHORRO Y CRÉDITO y que cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento.



- 2.2. ASOCIADO:** persona afiliada a CS AHORRO Y CRÉDITO y que cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento.
- 2.3. CS AHORRO Y CRÉDITO:** dueño del producto denominado “**AHORRE COMPRANDO**”.
- 2.4. AHORRE COMPRANDO:** Es un producto de ahorro donde participan ÚNICAMENTE los ASOCIADOS o TARJETAHABIENTES que cuente con una Tarjeta de Débito de CS AHORRO Y CRÉDITO; así como también, el Asociado que tenga una cuenta activa de AHORRO A LA VISTA en colones y que realice transferencias vía SINPE MÓVIL, sean personas físicas o jurídicas.
- 2.5. DÉBITO AUTOMÁTICO:** acción realizada por CS AHORRO Y CRÉDITO para debitar el monto de Ahorro, será un débito en cuentas a la vista de CS AHORRO Y CRÉDITO.

**TERCERA. MECÁNICA DEL PRODUCTO: AHORRE COMPRANDO,** corresponde a un ahorro automático que se encuentra ligado a las compras que el asociado realice con cualquier tarjeta de débito, así como también cada vez que se realice una transferencia vía SINPE MOVIL, ya sea que tenga activo ambos mecanismos o elegir entre las dos opciones.

#### **CUARTA. DE LOS MONTOS MÍNIMOS DE APERTURA.**

- 4.1.** El producto tendrá definido tres montos de apertura mínimos, que pueden ser seleccionados por el TARJETAHABIENTE o ASOCIADO, desde la formalización en la página transaccional CS AHORRO Y CRÉDITO en Línea o en Sucursales, los montos corresponden a:
- 4.1.1. DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS** (¢250.00) moneda del curso legal de Costa Rica.



**4.1.2. QUINIENTOS COLONES EXACTOS** (¢500.00) moneda del curso legal de Costa Rica.

**4.1.3. MIL COLONES EXACTOS** (¢1,000.00) moneda del curso legal de Costa Rica.

**4.2.** CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de modificar esto montos mínimos de apertura, sin embargo, no podrá variar o modificar unilateralmente el monto previamente definido y seleccionado por el **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO**.

#### **QUINTA. DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

- 5.1.** Los montos ahorrados serán aprovisionados por CS AHORRO Y CRÉDITO, y este reconocerá la tasa de interés que estuviera vigente para “**AHORRE COMPRANDO**” acorde al plazo de permanencia del ahorro.
- 5.2.** Los montos originados del ahorro como sus intereses tienen fecha de liquidación anual, el cual será durante el mes de noviembre de cada año, sin embargo, podrán hacer retirados parciales o totales, acorde a las políticas y procedimientos establecidos en la liquidación por CS AHORRO Y CRÉDITO.
- 5.3.** El **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO** podrá modificar el monto del ahorro por compra seleccionado, pero no podrá cambiar plazo del Ahorre Comprando.
- 5.4.** El **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO** podrá realizar retiros anticipados del principal de forma parcial o total, con la penalización del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los intereses generados.
- 5.5.** El **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO** podrá estipular al menos DOS (2) beneficiarios dentro de su Ahorro, indicando el porcentaje que le corresponde a cada beneficiario. En caso de que no lo indique será tomado el beneficiario que se haya indicado al momento de la afiliación.
- 5.6.** La tasa de interés del producto estará disponible en canales electrónicos, cualquier cambio o variación, será notificada al **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO**.



- 5.7. El **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO** acepta que cualquier modificación impuesta por entes de supervisión, leyes, reglas o regulaciones de las autoridades quedarán automáticamente incorporadas al presente contrato.
- 5.8. Si la cuenta de origen no tuviera los fondos suficientes para cumplir con el monto de ahorro pactado, el sistema no realizará el ahorro. Todos los ahorros podrán ser visualizados por medio de su estado de cuenta.
- 5.9. Al finalizar cada período de ahorro se otorgará intereses que se sumará hasta el final del vencimiento. La tasa de interés estará sujeta a la administración de CS AHORRO Y CRÉDITO, y se informará al cliente de dicha tasa al inicio de cada plan elegido.
- 5.10. Una vez finalizado el plazo **“AHORRE COMPRANDO”**, el mismo se renovará automáticamente, en las mismas condiciones.
- 5.11. La promoción **“AHORRE COMPRANDO”** permite liquidaciones anticipadas del ahorro, en el momento que el asociado lo prefiera, con la salvedad que no se reconocerá intereses por los montos liquidados anticipadamente.

**SEXTA. AUTORIZACIÓN:** El **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO** autoriza a CS AHORRO Y CRÉDITO a debitar de manera automática un monto programado e instruido por **TARJETAHABIENTE** o **ASOCIADO**, en el proceso de apertura, por cada compra con su tarjeta de débito o transferencia vía SINPE MÓVIL, de acuerdo con el monto de elección, de conformidad con la cláusula quinta de este reglamento.

**SÉPTIMA. DE LA TASA DE INTERÉS:** La tasa de interés que se generará en **“AHORRE COMPRANDO”** será dictada por CS AHORRO Y CRÉDITO, la misma será fija anual según las condiciones que CS AHORRO Y CRÉDITO considere; dicha tasa será calculada de manera mensual según el saldo que posea cada plan, la acumulación de dichos intereses se realizará hasta el vencimiento del plazo del Ahorro. Cualquier variación de tasa será notificada al



TARJETAHABIENTE o ASOCIADO y será efectiva hasta un mes calendario posterior a la notificación que se realice.

**OCTAVA. DE LOS SORTEOS Y DESCUENTOS.** Para aquellos asociados que cumplan con los requisitos estipulados en el plan de premios serán candidatos para participar en las distintas rifas, sorteos, descuentos o promociones que CS AHORRO Y CRÉDITO pondrá a disposición.

**NOVENA. VIGENCIA:** El presente Reglamento tendrá una vigencia a partir de su publicación en el sitio de internet de CS AHORRO Y CRÉDITO: [www.ahorroycredito.cr](http://www.ahorroycredito.cr).

**DÉCIMA. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:** El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de CS AHORRO Y CRÉDITO: [www.ahorroycredito.cr](http://www.ahorroycredito.cr).

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA FACULTAD DE SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS:**

- 7.1. En caso de entrega fraudulenta del producto, incluso entregado por error; el TARJETAHABIENTE o ASOCIADO que lo haya recibido deberá devolverlo. CS AHORRO Y CRÉDITO, se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- 7.2. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto al presente producto y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, CS AHORRO Y CRÉDITO, no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley



de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 7.3.** Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto del producto como del presente reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y**

**CONSULTAS:** Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de **CS AHORRO Y CRÉDITO** o en la página de internet oficial de CS AHORRO Y CRÉDITO: [www.ahorroycredito.cr](http://www.ahorroycredito.cr), o bien comunicarse al correo electrónico: [contraloria\\_servicios@cs.fi.cr](mailto:contraloria_servicios@cs.fi.cr), sin que la respuesta implique, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **CS AHORRO Y CRÉDITO** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

**\*\*\*FIN DE REGLAMENTO\*\*\***